

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES, PARA EL EJERCICIO 2023.

Línea 1. Subvenciones dirigidas a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias.

Ámbito territorial: Cádiz

En aplicación del artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4 de junio de 2010) y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 03 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio de 2020), tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, procede requerir de manera conjunta a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, para que subsanen las faltas o deficiencias indicadas en el mismo.

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **diez días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud.

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) de los Cuadros Resúmenes de la Orden de bases indicada.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Jefe del Servicio de Salud Pública

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000



Código Seguro de Verificación: VH5DPYP5AWYJZ9PW7Z4E8CAKAGFL87. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA AURORA CLAVER DERQUI	FECHA	06/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPYP5AWYJZ9PW7Z4E8CAKAGFL87	PÁGINA	1/3
			

ANEXO

RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, LÍNEA 1. SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON PATOLOGÍAS DISCAPACITANTES O POTENCIALMENTE DISCAPACITANTES, A LAS PERSONAS QUE LAS CUIDAN Y A SUS FAMILIAS, CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2023.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Entidad:	ASOCIACIÓN CARDÍACA TRÉBOL DE CORAZONES DE CÁDIZ
CIF:	G72188790
Ref.:	FXFSU200202313221
Denominación Proyecto:	ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FASE III DE REHABILITACIÓN CARDÍACA
Subsanación:	No es material subvencionable la adquisición de equipamientos o bienes no consumibles, por lo que no entran las cintas ni las bicicletas. Hay que especificar los materiales para la alimentación y el ejercicio.

Entidad:	ASOCIACIÓN SI TU QUIERES YO PUEDO
CIF:	G11353497
Ref.:	FXFSU200202313863
Denominación Proyecto:	VIDA SALUDABLE
Subsanación:	Hay que explicar el punto 4.9.3.3. Recursos materiales, bienes y servicios, no se informa de cual es el Material deportivo y material fungible.

Entidad:	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA
CIF:	G11203130
Ref.:	FXFSU200202314744
Denominación Proyecto:	ADIR POR LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS SOCIOS/AS AFECTADOS/AS CON DISCAPACIDAD.
Subsanación:	Manifiestan que Fecha de inicio actividades: 01/10/2023 Fecha de finalización: 31/12/2023 y en el cronograma tienen actividades hasta septiembre 2024, esta Subvención solo es para el periodo comprendido entre el 01/01/2023 hasta 31/12/2023. El Fisioterapeuta lo presupuestan para 12 meses pero sus actividades solo son para 01/10/2023 hasta 31/12/2023 Hay que explicar con más detalle el Equipamiento fisioterapia
Entidad:	ASOC. DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE CÁDIZ JOAQUÍN ARGENTE

Código Seguro de Verificación: VH5DPYP5AWYJZ9PW7Z4E8CAKAGFL87. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA AURORA CLAVER DERQUI	FECHA	06/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPYP5AWYJZ9PW7Z4E8CAKAGFL87	PÁGINA	2/3



CIF:	G72295728
Ref.:	FXFSU200202315442
Denominación Proyecto:	Programa conjunto de fisioterapia y neuropsicología para personas con Esclerosis Múltiple
Subsanación:	Neuropsicologa es personal ajeno Recursos materiales para las sesiones hay que explicarlos con más detalle. No es material subvencionable la adquisición de equipamientos o bienes no consumibles. Como el Ordenador

Entidad:	ASOC VEJERIEGA AYUDA DISCAPACITADO
CIF:	G11299450
Ref.:	FXFSU200202316448
Denominación Proyecto:	GRUPO DE APOYO PARA FAMILIARES DE MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O QUE TENGAN RIESGO DE PADECERLO.
Subsanación:	- Material Fungible: 125,00 euros, Deberán explicar que tipo de material y para que se va a utilizar.

Código Seguro de Verificación:VH5DPYP5AWYJZ9PW7Z4E8CAKAGFL87. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA AURORA CLAVER DERQUI	FECHA	06/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPYP5AWYJZ9PW7Z4E8CAKAGFL87	PÁGINA	3/3
			